



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

En Uso de Sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 59/2022

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica de Estado Dominicano, que se encuentra en Territorio determinado que le es propio. Como tal es una Persona jurídica descentralizada, que goza de autónoma política, fiscal, administrativo y funcional, gestora de los interés propio de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: La Ley 176-07, en su Artículo 19, en Literal M dice que los Servicios de limpieza y ornato público, Recolección, Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO: Que según el art No.30 de la Ley 225-20 de Gestión Integral y Procesamiento de Residuos Sólidos establece, que, como instrumentos necesarios para una buena formulación en el manejo y contratación sobre el servicio de recolección de residuo sólidos, se elabore un Plan Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos en fortalecimientos al proceso Licitación Pública, por lo que dicho planes.

VISTA: La Comunicación de fecha Ocho (08) de septiembre del Dos Mil Veintiuno (2022), dirigida al Concejo de Regidores por el Alcalde **LICDO. CARLOS GUZMÁN, CG-001484.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La disposición de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La disposición de la Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y su División Territorial.

VISTA: Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.





AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

CONCEJO DE REGIDORES

El Honorable Concejo Municipal, actuando en Virtud de las Facultades que le confiere la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR como en efecto **AUTORIZA**, la extensión de la contratación de urgencia para el servicio de alquiler de camiones Recolección de Residuos Sólidos, por un plazo adicional de (4) meses septiembre-Diciembre año 2022, y que se continúen los trámites de la Licitación para la contratación de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos.

SEGUNDO: COMUNICAR, como en efecto **COMUNICA**, la presente Resolución, al Alcalde **LIC. CARLOS GUZMAN**, para sus trámites y fines correspondientes.

TERCERO: ENVIAR, como en efecto **ENVIA**, a la Dirección de Comunicaciones del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, a los fines de que la presente Resolución sea publicada por todos los medios posibles.

DADA: En la Sala de Sesiones **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Licdo. Desiderio Ant. Muñoz Jerez
Presidente del Concejo de Regidores



Licda. Yeny González Sánchez
Secretaria del Concejo de Regidores

